

2019

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO
AMBIENTAL, MONITOREO Y DE LAS NORMAS
AMBIENTALES DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
“RESIDENCIAL LUCES DEL PACIFICO”
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

El informe comprende la gestión ambiental realizada por la empresa **MATERIALES VISTA BAHIA S.R.L.**, en el marco del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio 2019.

EMPRESA AUDITORA AMBIENTAL:



DIPROCA -AA-EAA -002-2011 /Act. 2017.

**INFORME ELABORADO POR: MITZI GONZÁLEZ BENÍTEZ
DIPROCA -AA-013-2018**

EMPRESA PROMOTORA:

MATERIALES VISTA BAHIA DE S.R.L.

INF-017-00-14-19



INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

1 TABLA DE CONTENIDO

1	TABLA DE CONTENIDO	2
2	ANTECEDENTES	3
3	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DEL PROYECTO	3
4	INTRODUCCIÓN	5
5	OBJETIVOS	6
6	METODOLOGÍA	6
7	FUNDAMENTO LEGAL	7
8	CUMPLIMIENTO Y/O AVANCE EN LAS MEDIDAS	7
9	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS MEDIDAS DEL PAMA Y SU RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	21
10	OBSTÁCULOS DURANTE EL PERIODO Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	22
11	ACCIONES PENDIENTES A REALIZAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAMA	22
12	CONCLUSIONES	23
13	RECOMENDACIONES	23
14	ANEXOS	24

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II “RESIDENCIAL LUCES DEL PACÍFICO”

2 ANTECEDENTES

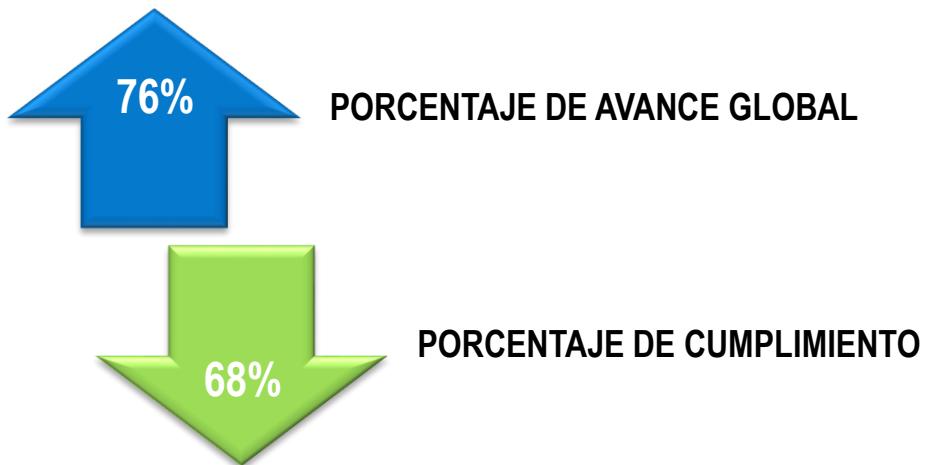
La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II del proyecto **RESIDENCIAL VISTA BAHÍA**, presentada por la empresa promotora SHYREB DEER COMPANY, se llevó a cabo mediante la emisión de la resolución DIEORA EIA 682-2007, la cual ha sufrido tres modificaciones:

Primera modificación: La primera con la resolución AG-0999-2008, relacionada al cambio de promotor, a favor de la promotora Inversiones Amina del Oeste S.A.

Segunda modificación: Mediante la resolución AG-0749-11 que abarca además del cambio de nombre del proyecto Residencial Vista Bahía por “Residencial Luces del Pacífico”, la reducción de superficie 291,147.63 m² a 282,839.42 m²; y el cambio de nombre de promotor por **MATERIALES VISTA BAHIA DE S.R.L.**

Tercera modificación: Mediante la resolución de agosto de 2012, IAM 048-2012, mediante la cual aprueba la modificación del referido EIA e incluye la construcción de 461 residencias adicionales, 2 centros parvularios, 2 canchas deportivas adicionales, 2 pozos de aguas y un puesto para la policía nacional

Los indicadores del desempeño ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y de la resolución que aprueba, el proyecto “Residencial Luces del Pacífico”, han reportado los siguientes porcentajes:



3 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DEL PROYECTO

Nombre de la Empresa	MATERIALES VISTA BAHIA DE S.R. L
Actividad Principal de la empresa	Construcción de Viviendas
Domicilio Legal	Panamá Oeste, La Chorrera, Puerto Caimito,
Proyecto	Residencial Luces del Pacífico
Resolución de aprobación EIA	DIEORA EIA 682-2007

INFORME DE CUMPLIMIENTO		PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019	
	INFORME	INF-017-00-14-19	

Nombre de la Empresa	MATERIALES VISTA BAHIA DE S.R. L		
Resoluciones de modificación	AG-0999-2008, AG-0749-11 IAM 048-2012		
Dirección o Área de proyecto	Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera. Provincia Panamá Oeste.		
Contraparte o Persona a contactar para coordinación.	Ing. César Nuñez		
Información de contacto	admfinan@materialesvistabahia.com		
Etapa de desarrollo del proyecto	Construcción		
Empresa auditora ambiental y registro.	ECOSOLUTIONS MGB INC. - Registro DIPROCA -AA-EAA -002-2011		
Profesional idónea encargada y registro	Mitzi González Benítez registro – Auditor ambiental DIPROCA -AA- 013-2018.		
Datos de contacto	ecosolutionsmgb@cableonda.net 394-8522		
Breve descripción del proyecto	<p>El proyecto “RESIDENCIAL LUCES DEL PACIFICO”, se está desarrollando en una superficie de 282,839,49 m², localizada en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, en la provincia de Panamá Oeste, a unos 1,200 metros del Hospital Nicolás Solano, sobre la calle que conduce al vertedero municipal de La Chorrera.</p> <p>La obra consiste en la adecuación de un terreno para la construcción de viviendas unifamiliares adosadas, áreas comerciales, de uso común e institucional. Ésta se está desarrollando por etapas, la primera etapa , que se está trabajando se señala en la siguiente imagen demarcada en color rojo:</p> <p>Imagen 1: Primera de etapa de proyecto.</p> 		

Fuente: Google Earth 2019. Fecha de la imagen: 30 de enero de 2019.

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

Nombre de la Empresa	MATERIALES VISTA BAHIA DE S.R. L
	<p>El promotor manifiesta que el proyecto será ejecutado en 6 etapas. De éstas el reporte se centra en la etapa 1, la cual involucra acorde al desarrollo de la misma, actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento de tierra. • Construcción de drenajes y sistema sanitario. • Construcción de viviendas (BES BLOCK ENGINEERING SYSTEMS) • Construcción de calles • Habilitación de áreas verdes. • Construcción de la planta de tratamientos de aguas residuales.

4 INTRODUCCIÓN

La empresa **MATERIALES VISTA BAHIA DE S.R.L.**, promotora del proyecto **“RESIDENCIAL LUCES DEL PACIFICO”** en virtud de los lineamientos y/o compromisos adquiridos mediante estudio de impacto ambiental, las resoluciones que aprueban y lo modifican, buscan fortalecer la gestión ambiental del proyecto, a través de la implementación de las medidas de mitigación y/o corrección señaladas para las distintas etapas y avances de la obra.

Es así, que el proyecto denominado **“RESIDENCIAL LUCES DEL PACIFICO”** se está implementando, teniendo en cuenta todas las medidas de control ambiental establecidas en sus instrumentos de gestión, sobre.

El informe de seguimiento, sobre la cual se realiza la evaluación ambiental para determinar el desempeño de la empresa promotora, en el proyecto, comprende el periodo de enero a junio de 2019. Etapa en la que la obra se ha focalizado en la denominada obra gris, por lo que las actividades se han concentrado principalmente en el interior de las viviendas, dándose actividades externas como la conformación de drenajes, mantenimiento de áreas verdes sembradas, la instalación de puertas de hierro en los bloques, entre otro.

A través de este informe se documenta y presenta lo ejecutado en el proyecto, respecto a las medidas que le aplican en la sección 8 del informe, con base a lo observado en la inspección realizada y las evidencias presentada por la empresa. Con base a estos datos, se realizaron los cálculos de los indicadores establecidos para la evaluación del desempeño de la empresa, el porcentaje de avance global y el de cumplimiento. Siendo éstos es 69 % y 57%, respectivamente. Se debe anotar que la lectura de los resultados obtenidos, manifiestan requerimientos de mejoras, en la dinámica de la gestión o administración del proyecto frente a los compromisos que le dieron la viabilidad al proyecto.

El propósito de este informe, es reportar el desempeño ambiental durante el desarrollo de la obra, para la sostenibilidad y la protección ambiental.

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

5 OBJETIVOS

El objetivo general de este informe es determinar el desempeño ambiental en el proyecto “[Residencial Luces del Pacífico](#)” durante el periodo comprendido enero a junio de 2019.

Objetivos específicos serían:

- Evidenciar el cumplimiento o implementación de las medidas de mitigación establecidas en los instrumentos de gestión ambiental del proyecto aplicables a la etapa construcción.
- Evaluar y ponderar el porcentaje de cumplimiento o avance global en la ejecución de las medidas de mitigación ambiental.
- Documentar el cumplimiento de las normas aplicables al proyecto.
- Establecer lineamientos para la mejora continua.

6 METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el seguimiento fue de auditoría ambiental, cuyos criterios fueron las normas, el estudio de impacto ambiental y la resolución que aprueba el estudio, así como las que aprueban sus modificaciones. Con base a estos instrumentos, se verifico el estatus de cumplimiento o avance en la implementación de la medida, acorde a las evidencias recabadas en las inspecciones y las presentadas por la empresa promotora.

Las evidencias recabadas fueron revisadas, evaluadas y contrapuestas con la medida para determinar su estatus, acorde los siguientes criterios de evaluación:

- Se ha iniciado su ejecución – 25%
- Se está ejecutando parcialmente -50%
- Se está ejecutando la medida, pero le falta un aspecto para que se cumpla- 75%
- Se cumple – 100%
- No se cumple – 0%

Una vez ponderada cada medida, con base a los criterios señalados, se procedió a la estimación de los indicadores de gestión ambiental, porcentaje de avance global y de cumplimiento, para determinar el desempeño ambiental.

Finalmente, se elabora el informe desarrollando en cada sección, la información necesaria para documentar lo realizado por la auditora ambiental asignada al servicio, considerando las disposiciones del Manual de procedimientos para la supervisión, control y fiscalización ambiental (Resolución 347 -2013).

A continuación, esquema conceptual de la metodología utilizada:



INFORME DE CUMPLIMIENTO		PERIODO	Enero a junio 2019
VERSIÓN	0:2019		
INFORME	INF-017-00-14-19		

7 FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal de este informe de cumplimiento son los requisitos legales que a continuación se señalan:

- La ley 41 de 1998, Ley General del Ambiente.
- Decreto Ley 35 de 1966.
- Decreto 2 de 2009, Norma de Calidad de Suelos.
- Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35-2000.
- Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 47-2000.
- Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- Decreto Ejecutivo 306 de 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación; así como en ambientes laborales.
- Decreto Ejecutivo 38 de 3 de junio de 2009, por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores.
- Decreto No. 252 de 1971. Legislación laboral que reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- Ley No. 6 reglamento el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y Dicta Otras Disposiciones.
- Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal en Panamá, con la finalidad de proteger, conservar, mejorar, acrecentar, educar, investigar, manejar y aprovechar razonablemente los recursos forestales.
- Ley N° 106 de 1973 “Competencia a los consejos municipales para el cumplimiento de las funciones como dictar medidas para conservar el ambiente”.
- Ley N° 24 del 7 de junio de 1995. Legislación sobre Vida Silvestre en Panamá.
- Ley No. 8 de 1995, “Por la cual se aprueba el Código Administrativo, que regula la disposición final de los desechos sólidos”.
- Resolución que aprueba el EslA y sus modificaciones.
- Entre otros.

8 CUMPLIMIENTO Y/O AVANCE EN LAS MEDIDAS

En esta sección se presenta el estatus de las medidas de mitigación y/o correctivas señaladas en el Plan de Manejo Ambiental, la resolución de aprobación, la resolución de modificación, con base a la metodología descrita en la sección 6, en virtud de que el proyecto se encuentra aún en plena fase de construcción.

Cuadro 1: Cumplimiento de las medidas de mitigación señaladas en el Plan de Manejo Ambiental del EslA.

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
A. REMOCION DE LA CAPA VEGETAL				
1. Aplicar medidas de compensación si la ANAM lo dispone		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: En el informe anterior se presentó el recibo de pago por Indemnización ecológica, emitido por la regional de Panamá Oeste en octubre 2018, del área intervenida acorde el avance de la obra.				
2. Creación de áreas verdes dentro del proyecto (8.25% del polígono).		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La empresa ha mostrado el área verde que se está habilitando, acorde al avance del proyecto. Se adjunta en el anexo 1, evidencia fotográfica de área específica.				

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
3. Enriquecimiento de bosque a orilla de la Quebrada.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: Dado que el proyecto aún está en fase de construcción La medida no aplica al avance del proyecto.				
B. AUMENTO EN LA SUSCEPTIBILIDAD A LA EROSION DEL SUELO				
4. Utilizar medidas de control de erosión permanente y temporal, estructural y no estructural, como: construcción de canales de desagüe revestidos, cubrir áreas desprovistas de vegetación, estabilización de taludes, siembra de vegetación).		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: El proyecto se implementa por etapa, y durante la inspección se observó canales y cunetas pluviales revestidas en concreto. También, suelos intervenidos revegetados en términos generales, dado que se observan algunas secciones aún pendientes por revegetar o aplicar alguna medida de protección del suelo. Ver anexo1 .				
5. Tomar en cuenta la topografía del terreno para el trazado de lotes, calles y canales de desagüe.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La medida se ejecutó teniendo en cuenta ese aspecto, en informe anterior se presentó evidencia del plano de terracería, el cual estaba debidamente aprobado.				
C. CONTAMINACION POR LA DEPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS.				
6. Establecer áreas para la disposición de desechos sólidos fuera de corrientes naturales de agua, hasta el momento del retiro.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La empresa cuenta con recipientes para el manejo de los desechos generados en el proyecto, los cuales son acumulados en un punto específico del proyecto fuera de corrientes naturales de agua, que según la empresa, se limpia semanalmente y se llevan los desechos al vertedero. Sin embargo, se debe anotar que los desechos de cartón, provenientes de las cajas de utilería estaban en dispuesto de manera desordenada. Ver anexo 1				
7. Verificación periódica del retiro y recolección de desechos durante las fases de construcción y operación.	50%			
Observación: La empresa no presentó evidencia del retiro y recolección de los desechos, aunque se debe mencionar que durante la visita no se observaron acumulaciones de desechos fuera del área destinada, lo que es indicativo de que se está verificando la medida. Se nos ha informado que la frecuencia de recolección de basura, es realizada por EMAS semanalmente (todos los viernes).				
D.CAMBIOS EN LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO				
8. Efectuar diseño del proyecto tratando al máximo de mantener la topografía del área.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Se reitera que el proyecto, realizada mediante terrazas, considerando los niveles del terreno; sin embargo, en esta fase la medida no aplica, en virtud de que la medida fue implementada.				
E. COMPACTACION Y PERDIDA DE FERTILIDAD DEL SUELO				
9. Evitar tránsito interno innecesario de maquinaria y vehículos dentro del área.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Acorde al desarrollo de la etapa del proyecto, se observaron trabajando un minicargador y una retroexcavadora, mismos que transitan por las calles existentes pavimentadas o por áreas de proyecto dentro de la denominada "Huella de proyecto": en cuanto a los vehículos del personal, éstos se estacionan en el área establecida a la entrada del proyecto. Anexo 1 .				
F. PERDIDA DE ABSORCION DE AGUA POR PAVIMENTACION				
10. Establecer áreas verdes en diversas partes del proyecto.		<input checked="" type="checkbox"/>		

INFORME DE CUMPLIMIENTO		PERIODO	Enero a junio 2019	
VERSIÓN	0:2019	INFORME	INF-017-00-14-19	

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Observación: En el anexo 1 se adjunta evidencia de la implementación de la medida, la cual es cónsona con los planos aprobados.				
G. GENERACION DE POLVO				
11. Humedecer el área en época seca		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La empresa ha señalado, que solamente en las secciones con suelo expuesto, ha sido necesario el riego de agua, ya que el suelo esta pavimentado en términos generales. Anexo 1 .				
12. Utilizar lona en los camiones que realizan movimiento de tierra y materiales				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: Durante el periodo del informe, no se realizó movimiento de tierra, por lo que no se utilizaron camiones.				
13. Evitar al máximo el tránsito interno de maquinaria y vehículos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Se observó el equipo utilizado en el proyecto, transitar por las áreas a intervenir en el mismo y no fuera de ésta, es decir, dentro de la huella de proyecto.				
H. EMISIONES DE GASES PROCEDENTES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS.				
14. Dar mantenimiento mecánico a maquinaria.	50%			
Observación: No se presenta evidencia para este periodo de la implementación de la medida. A pesar de ello, se señala que el promotor ha señalado que en el contrato con la empresa contratista, se establece claramente las responsabilidades, lo que incluye el mantenimiento.				
En la inspección, se observó el mini cargador operando, sin emitir humo negro.				
15. Apagar maquinaria no utilizada		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Sólo se observó encendido el equipo que se estaba utilizando en el proyecto. Se debe señalar que la empresa ha señalado que por el avance del proyecto, se contó durante el periodo sólo con tres equipos.				
I. CAMBIO EN LA ESCORRENTIA NATURAL DE AGUA PLUVIALES.				
16. Realizar diseño del proyecto tomando en cuenta la escorrentía natural del agua.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: En informes anteriores se presentó planos del proyecto, el cual se observó que el diseño contempla las pendientes y niveles del terreno. Ver anexo 1 .				
17. Construcción de drenajes para evacuar aguas pluviales, con capacidad suficiente (según indicaciones del MOP).		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: En el informe anterior se presentaron las evidencias concernientes a este rubro, y por lo tanto a implementación de las obras se han realizados conforme al plano aprobado por el MOP. Ver anexo 1				
J. RIESGO DE AFECCION A CUERPO SUPERFICIAL DE AGUA.				
18. Protección de quebrada colocando tinas de sedimentación, barreras y siembra de vegetación a orilla de la misma.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La medida no aplica, dado que el estado de avance del proyecto, no implica ni está próximo a la quebrada.				
19. No cortar la vegetación a ambos bordes de la quebrada.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: El bosque de galería de la quebrada, no ha sido tocado a la fecha, como parte de los compromisos de la empresa a ayudar a preservar el medio ambiente. Anexo 1				
20. Colocar plantas de tratamiento de aguas en fase de operación.	50%			

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Observación: No se presenta avances respecto a la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto para este periodo. Se anota que se ha podido observar, que la construcción de la PTAR se había iniciado, como se evidencio en el informe anterior.				
21. No colocar materiales para la construcción o tierra removida cerca de la quebrada o escorrentía natural del agua pluvial.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Se observó que los trabajos y el área de almacenamiento de materiales durante el periodo, se desarrolla en áreas distantes de cuerpos de agua.				
22. No lavar equipo ni maquinaria en la quebrada, no permitir la deposición de aguas procedentes del lavado de tula o concretería en la corriente de agua pluvial o cunetas pluviales que sean canalizadas hacia la quebrada.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Se observó concreteras manuales en el área de proyecto, que se según la empresa se enjuagan y se dispone el residuo en recipiente que se solidifica y se maneja como residuo sólido.				
23. Establecer un plan de contingencia en caso de derrame de productos químicos o combustibles cerca de la quebrada.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Para este periodo no se presenta evidencia relativa a la medida.				
24. En la etapa de operación dar mantenimiento y limpieza al cauce de las quebradas y realizar campañas para su protección.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: No aplica acorde al avance del proyecto.				
25. Respetar las condiciones de borde que impone el Manual de Requisitos del MOP y verificar la capacidad hidráulica.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Se pudo observar que no se ha intervenido el bosque de galería de la quebrada. En cuanto a la capacidad hidráulica, la misma fue revisada en el marco de la revisión y la aprobación del plano por parte del MOP, evidencia fue presentada en la semana pasada.				
K. RIESGO DE AFECTACION ACUIFERO.				
26. Medidas preventivas (No depositar directo desechos sólidos en el suelo, colocación de servicios sanitarios portátiles en fase de construcción, colocar planta de tratamiento de agua en fase de operación, recoger en recipiente los líquidos procedentes de mantenimiento de maquinarias).	50%			
Observación: Se observaron que los desechos se depositan en recipientes de 55 galones y se señaló que se tiene habilitado un sanitario para los trabajadores, cuyas aguas van a un tanque, que se manda a limpiar periódicamente. No se presentaron las evidencias de la limpieza del tanque, la cual debe documentarse para los próximos periodos.				
L. GENERACION DE RUIDOS POR INGRESOS DE VEHICULOS Y TRABAJOS.				
27. Trabajar con horario diurno		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La promotora ha mostrado registro del personal donde se evidencia el horario de trabajo, el cual es diurno que va de 7: a.m. a 3: 00 p.m.				
28. Dar mantenimiento mecánico a equipo y maquinaria.			<input checked="" type="checkbox"/>	

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Observación: No se presentaron evidencias del mantenimiento de los equipos.				
29. Apagar equipo y maquinaria no utilizada		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Cuando los equipos o maquinarias no están en uso se observaron apagados.				
M. SANEAMIENTO DEL AREA (ELIMINACION DE DESECHOS).				
30. Eliminación adecuada de los desechos.	50%			
Observación: Se ha manifestado por parte a la empresa promotora, que los desechos comunes son recolectados en recipientes de 55 galones y depositados en el vertedero del municipio de La Chorrera. Mientras que aquellos relacionados a la parte sanitaria son manejados por una empresa externa. Se deben presentar las evidencias de la disposición final de los desechos y del pago del servicio a la empresa externa.				
31. Colocar rótulos de prohibición de deposición de desechos sólidos.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La empresa ha señalado que no ha sido necesario la colocación del rótulo señalado en la medida.				
N. PERDIDA DE ESPECIES Y FAUNA.				
32. Protección de fauna				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: El área de trabajo durante el periodo, ya es un área intervenida y construida, considerando que el proyecto se encuentra en la denominada "Obra gris". El bosque de galería de la quebrada, se observa sin intervenir.				
33. Implementar plan de rescate y reubicación de la Fauna.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: No se constata la entrega a MIAMBIENTE del plan de rescate de flora y fauna ni de su ejecución. Por lo que para el próximo informe de seguimiento, la empresa debe presentar avances en la gestión relativa a la medida.				
34. No permitir la caza ni captura indebida.	50%			
Observación: Según la información proporcionada por la empresa, no se permite la caza ni captura de animales y han manifestado que no se ha dado la acción en el proyecto.				
O. AFECTACION DE LA VEGETACION POR GENERACION DE POLVOS.				
35. Rociar con agua la vegetación a orilla de la quebrada.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Durante la inspección, no se observó la vegetación con restos de polvo. Sumado, al hecho que las actividades del proyecto, durante el periodo han estado distante del área de la quebrada. Ver anexo 1.				
P. PERDIDA DE HABITAT				
36. Reubicación de Especies				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La medida no aplica para el periodo evaluado.				
37. Siembra de vegetación en áreas verdes.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Se debe señalar que se ha sembrado gramíneas en suelos intervenidos y en taludes del área verde. Ver anexo 1.				

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Q. GENERACION DE EMPLEO DIRECTO E INDIRECTOS				
38. Potenciar el impacto positivo con la contratación de personal del área de influencia.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La empresa ha señalado, que no se ha contratado personal nuevo durante el periodo, pero que en fases anteriores se implementó la medida.				
R. MEJORA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AREA (VIA DE ACCESO Y TRANSPORTE)				
39. Potenciar el impacto positivo con la coordinación de entidades para los servicios públicos.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La acción fue ejecutada durante la fase de planificación y construcción, razón por la cual se ha implementado las infraestructuras correspondientes a los servicios de luz, agua potable y alcantarillado sanitario conforme a las características de diseños previamente aprobadas por las Autoridades competentes.				
S. AFECCION POR AFLUENCIA DE PERSONAS AL AREA				
40. Controlar el ingreso de persona ajena al proyecto dentro del área.	50%			
41. Instruir a empleados sobre comportamientos en la comunidad.				
Observación: El proyecto cuenta con cerca en sus alrededores para el control del acceso (ver foto anexo 1) y un letrero en la entrada que dice "Prohibido el paso". Sin embargo, no se presenta evidencia de las capacitaciones realizadas sobre comportamientos en la comunidad.				
T. POSIBILIDAD DE DESARROLLO COMERCIAL EN EL AREA				
42. Potenciar el impacto positivo con el establecimiento de locales comerciales pequeños dentro del área (comercial urbano C-2).				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La medida no aplica al estatus de avance del proyecto.				
43. Compra de insumos en el área.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: Para el periodo no se muestran evidencias que avalen la ejecución de la medida.				
U. AFECCION SOBRE ESTILO DE VIDA DE MORADORES				
44. Coordinar con entidades locales y residentes del proyecto reuniones que permitan conocer más sobre aspectos como: metas de la comunidad, necesidades, problemáticas y otros.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: La empresa no presenta evidencia de la ejecución de la medida ni de avances de coordinación.				
45. Construir un centro comunal dentro del proyecto.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La medida no aplica acorde al avance del proyecto.				
V. INCREMENTO EN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL				
46. Iluminación y señalización en la entrada del proyecto.	50%			
Observación: La empresa mostro evidencia de actividades de pavimentación en la entrada del proyecto y la colocación de conos. Ver anexo 1 .				
47. Dejar buena visibilidad en la entrada del proyecto.	50%			
Observación: La empresa manifestó que no está desarrollando actividades durante la noche. Sumado a que no se observó elementos en la entrada, que puedan afectar la visibilidad en la entrada. Ver anexo 1 .				

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
48. Colocación de señales preventivas, informativas y reglamentarias.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: No se constata la presencia de señales preventivas dentro del proyecto, en función del peligro y riesgos identificados en las áreas de proyecto.				
W. CAMBIO EN EL USO DE SUELO				
49. Cumplir con la zonificación dada R-E; R-M-1 y C2			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: La empresa promotora ha entregado evidencias en informes anteriores, la resolución de zonificación establecida en el MICI, mismas que cumplen con lo señalado en la medida.				
X. AUMENTO DEL VALOR CASTRATAL DEL TERRENO				
50. Potenciar el impacto positivo construyendo urbanización con infraestructuras de calidad y con todos los servicios públicos requeridos.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: En el anexo 1 se presenta las fotografías de la implementación de la medida concerniente a las infraestructuras y demás servicios públicos.				

Cuadro 2: Programa de monitoreo.

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SUELO				
1. Se efectúa inspección constante, que incluyen estabilidad de terreno, pendientes de cortes, dirección de corriente de drenaje, indicios de deslizamientos, entre otros.	50%			
Observación: Durante la inspección se pudo observar taludes revegetados, sin indicios de cárcavas, lo cual es un indicativo que se está realizando un trabajo de control de erosión. Sin embargo, no se presentaron evidencia de la realización constante de las inspecciones por parte del personal de la empresa.				
2. Se realiza la verificación adecuada de eliminación de desechos sólidos.	75%			
Observación: La contraparte del proyecto señaló que la verificación del manejo de los desechos en el proyecto, se realiza en los recorridos diarios, es decir, que se coloquen en los recipientes y áreas establecidas dentro del proyecto. Para llevarlas todos los viernes, al sitio de disposición final a través de un proveedor de servicio.				
AIRE				
1- La inspección visual del aire se efectúa sobre todo en la fase de preparación del terreno (Corta de vegetación, corte, nivelaciones, movimientos de tierra y otros), para determinar el posible levantamiento de nube de polvo por acción del polvo			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: La medida no aplica acorde a las actividades realizadas en el proyecto. Aunado, se señala que se está en obra gris y que los suelos en los frentes de trabajo están pavimentados.				
AGUA				

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1- Se hace inspección en cuerpos de agua superficial que tienen contacto directo con el proyecto para determinar el posible arrastre de sedimentos hacia este, así como control de las tinas de sedimentos para verificar su adecuado funcionamiento.				<input checked="" type="checkbox"/>
2- Una vez al año se hace análisis físico químico y bacteriológico del cuerpo de agua superficial.				En vigencia de ejecución.
3- Anualmente se ejecuta un análisis del agua que sale de las plantas de tratamiento, para determinar el cumplimiento al reglamento técnico DGNTI-COMPANIT 24-99.				<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Observación: Las actividades del proyecto para el periodo se realizan distante del cuerpo de agua, en áreas pavimentadas y revegetadas, a excepción a algunas secciones puntuales que se encuentran en suelo. En lo relativo al análisis anual del cuerpo de agua, se debe señalar que la medida está planificada a realizar en el próximo semestre.</p> <p>La PTAR, no está operativa, por lo que no se puede realizar el análisis de su descarga.</p>				
AMBIENTE				
1- En época lluviosa se evalúa la capacidad de drenaje y periódicamente se realiza limpieza de los mismos.		<input checked="" type="checkbox"/>		
<p>Observación: Durante el recorrido realizado al proyecto, no se observaron las cunetas obstruidas. Ver anexo 1.</p>				
Socioeconómica:				
1- Se evalúa la afección del proyecto a la población aledaña cada seis meses.			<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>Observación: No se presentó evidencia de la ejecución de la medida para el periodo.</p>				

Cuadro 3: Prevención de riesgo.

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
ACCIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES				
Técnicas Operativas:				
1. Instalar servicios sanitarios portátiles.			<input checked="" type="checkbox"/>	
2. Disponibilidad de agua potable para los trabajadores.		<input checked="" type="checkbox"/>		
3. Dotar de área especial para comer y descanso.		<input checked="" type="checkbox"/>		
4. Exigir a las personas que vendan alimentos dentro del área, la debida autorización del Ministerio de Salud.				<input checked="" type="checkbox"/>
5. Colocar receptáculos para la colocación de desechos sólidos		<input checked="" type="checkbox"/>		
6. Proteger los trabajadores frente a riesgos derivados de exposiciones y vibraciones.	50%			

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Observación: En lo referente a los puntos 1-5, se debe señalar lo siguiente:				
1. No se observaron sanitarios portátiles, que se nos informó que había habilitado un sanitario que descarga en un tanque, pero no se mostró el mismo, ni evidencias documentales que avalen la extracción y limpieza del tanque.				
2. Se observó recipientes con agua para el consumo de los trabajadores y un área habilitada para comedor.				
3. No se observaron vendedores ambulantes y se manifestó que no se cuenta con éstos en el proyecto.				
4. Se observaron receptáculos para la disposición temporal de los desechos y los trabajadores con su equipo de protección personal.				
Técnica de compromiso y responsabilidad del trabajador				
1. Usar equipo de protección.		<input checked="" type="checkbox"/>		
2. Utilizar la hora de descanso.		<input checked="" type="checkbox"/>		
3. Reportar cualquier molestia ocasionada durante el trabajo.				<input checked="" type="checkbox"/>
4. Asistir a revisión médica periódicamente.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: En el anexo 1 , se presenta evidencia del uso de los EPP por parte de los colaboradores, mas no se presentaron evidencias de la realización y/o asistencia de los trabajadores a revisión médica ni el mecanismo con el que se cuenta para el reporte de molestias ocasionadas por el trabajo.				
En lo referente a la hora de descanso, se ha señalado que la misma corresponde a la hora de almuerzo y que no se reportaron molestias por parte de los trabajadores.				
ACCIÓN PARA PREVENCIÓN DE EROSIÓN.				
1. No dejar el suelo expuestos por largos períodos.		<input checked="" type="checkbox"/>		
2. Humedecer levemente el terreno sin vegetación para disminuir erosión eólica.		<input checked="" type="checkbox"/>		
3. Cubrir con vegetación áreas libres		<input checked="" type="checkbox"/>		
4. Pavimentación de calles		<input checked="" type="checkbox"/>		
5. Impermeabilización de desagües pluviales		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: En el anexo 1 , se presenta evidencia de las acciones enmarcadas en la medida.				
ACCIONES PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.				
1. Prohibir fumar en áreas consideradas como críticas (almacenamiento de insumos, deposición de desechos orgánicos, área con vegetación seca, etc.).			<input checked="" type="checkbox"/>	
2. Ubicar área de estacionamiento y mantenimiento de maquinaria alejado de toda maleza.		<input checked="" type="checkbox"/>		
3. No quemar material vegetativo procedente de la limpieza del terreno.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: No se observó letrero de la prohibición de no fumar, requerido en la norma ni evidencias de la quema de material vegetativo por parte de la empresa. En cuanto a los equipos se observan en las áreas intervenidas del proyecto y el área de estacionamiento en la entrada del proyecto, ambos sitios libres de maleza. Ver anexo 1 .				
ACCIONES PARA PROTECCIÓN DE CUERPO SUPERFICIAL DE AGUA.				
1. Verificación mensual del sistema de operación de las plantas de tratamientos de agua.				<input checked="" type="checkbox"/>
2. Colocar barreras de sedimentos		<input checked="" type="checkbox"/>		
3. Proteger vegetación a orillas de la quebrada.				
4. Prohibir lavado de equipo dentro y orilla de la quebrada.		<input checked="" type="checkbox"/>		

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

MEDIDAS	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Observación: Respecto al punto 1 la medida no aplica en esta etapa del proyecto en virtud de la no operatividad de la planta. Los puntos 2-3, se pudo constatar que los trabajos realizados en el proyecto están distantes al cuerpo de agua, sumado a que no se está realizando movimiento de tierra. Los suelos intervenidos se encuentran revegetados y pavimentados, salvo algunas secciones. Ver anexo 1.				
ACCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1. Dar cursos formativos para los operarios de maquinarias móviles y equipo.			<input checked="" type="checkbox"/>	
2. Permitir el uso de maquinaria, equipo y vehículos sólo a personal capacitado.		<input checked="" type="checkbox"/>		
3. Inspecciones periódicas del estado mecánico de equipo, maquinaria y vehículos.			<input checked="" type="checkbox"/>	
4. Proporcionar equipo de protección a los empleados según función a desempeñar.		<input checked="" type="checkbox"/>		
5. Obligar al empleado al uso y cuidado del equipo de protección.		<input checked="" type="checkbox"/>		
6. Crear reglamento interno que regule las acciones de los empleados dentro del área.			<input checked="" type="checkbox"/>	
7. Aplicar normativa de actuación			<input checked="" type="checkbox"/>	
8. Contratar personal idóneo		<input checked="" type="checkbox"/>		
9. Nombrar un oficial de seguridad.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Se reitera que la empresa cuenta con la Licda. Gladys Barba encargada de la variable de seguridad y ambiente en el proyecto. En el informe anterior se presentó evidencias de la idoneidad de los profesionales que trabajan en el proyecto (Ingenieros, conductores, etc.).				
No obstante, lo referente al mantenimiento de equipos, capacitaciones y reglamentos, no se presentan evidencias que avalen su cumplimiento.				
TÉCNICA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR				
1. Todo trabajador debe: <ul style="list-style-type: none"> • Velar por su salud • Utilizar equipo de protección • Cumplir con reglamentos y normativa • Asistir a capacitaciones • Realizarse exámenes médicos periódicamente 		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Sólo se presentó evidencia del uso del equipo de protección personal. Aunque se debe acotar, que el resto de los acápitones, son pendientes de la empresa.				

Cuadro 4: Resolución

Resolución DIEORA-IA--682-07	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Previo inicio de obras, los planos de diseño, cálculos, ubicación y construcción de todas las estructuras, deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes, incluyendo el sistema de tratamiento de las aguas residuales. De igual forma contar con al permiso de construcción y el permiso sanitario de operación antes de la ocupación.		<input checked="" type="checkbox"/>		

Observación: En el informe anterior se presentó la evidencia concerniente a este punto, acorde al avance de la obra..

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

Resolución DIEORA-IA--682-07	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
2. Previo a la tala de algún árbol el promotor deberá tramitar los permisos correspondientes ante la Autoridad Nacional del Ambiente Regional de Panamá Oeste y contar con la Resolución de Indemnización Ecológica No. AG -0235-2003 del 12 de junio de 2003, además de presentar el plan de revegetación.	75%			
Observación: La empresa cuenta con la Resolución ARAPO AGICH-360.2008; la cual fue presentada en el informe anterior, no obstante, a la fecha aún no se presenta la evidencia de la entrega y aprobación del plan de revegetación.				
3. Previo al inicio de cualquiera de las acciones de remoción, limpieza, desarraigue, tala o desmonte de la vegetación , deberá haber cancelado en la ANAM el pago en concepto de indemnización, y no podrá dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas, según lo establece la Ley Forestal.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Solamente se ha presentado una factura al pago de indemnización ecológica (Nº 358318 de octubre de 2008), la cual fue presentada en el informe predecesor.				
4. Previo a obtener el permiso de ocupación, el promotor del proyecto debe solicitar una inspección con las Autoridades competentes, para garantizar que las medidas de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: No aplica acorde al avance del proyecto.				
5. Presentar cada seis meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II y en esta resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa promotora del proyecto al que corresponde el estudio de impacto ambiental (EslA) en cuestión.	75%			
Observación: La empresa señaló que se presentó el informe del periodo anterior pero no entregó la evidencia.				
6. Cumplir con la norma COPANIT 35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquido directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La medida no aplica acorde al avance del proyecto.				
7. Cumplir con la norma COPANIT 47-2000, establecidas para uso y disposición final de lodos.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La medida no aplica.				
8. En caso de que durante alguna de las etapas del proyecto se diera el hallazgo de piezas o elementos de valor histórico o arqueológico, la empresa promotora deberá detener las actividades y reportar este hecho al Instituto Nacional de Cultura, para que se realice el rescate correspondiente.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: No se ha reportado hallazgos, por lo que no aplica la medida.				
9. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos en el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto. Implementará medidas y acciones	75%			

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

Resolución DIEORA-IA--682-07	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de aguas y transporte de sedimentos como parte de estas medidas no se le permite la utilización de maquinarias y equipos pesados para movimiento de tierra en la etapa de construcción.				
Observación: Conforme el proyecto ha avanzado se han pavimentado drenajes y revegetados taludes, aunque faltan secciones que deben ser revegetadas.				
10. Antes de la tala de árboles, la empresa está obligada a realizar la recuperación y reubicación de la flora (Plantas epífitas y orquídeas) y cualquier otra especie endémicas del área, así como los nidos, huevos y crías tanto de aves, réptiles como de mamíferos, dicha acción debe ser coordinada y supervisada por la Administración Regional de Panamá Oeste.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: No se presenta evidencia relacionada a la medida.				
11. El promotor coordinará con la ANAM asumiendo los costos de rescate y reubicación de la fauna y flora existente en el área prevista a intervenir, así como su área de vecindad (50 metros a la redonda), está tarea debe realizarse antes del inicio de las actividades de construcción y será parte de la planificación del proyecto, se prohíbe la caza o dar muerte a cualquier especie faunística que se introduzca dentro de los predios del proyecto, así como colectar especies de flora presente en los predios del proyecto.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: No se constata la implementación de la medida.				
12. Contar con un plan de concienciación y capacitación ambiental para los trabajadores del proyecto.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: No se ha presentado el plan de capacitación y concienciación ambiental.				
13. Cumplir con la Resolución No. 597 del 12 de septiembre de 1999, Reglamento Técnico DGNTI -COPANIT 23-395-99 “Agua Potable, definiciones y Requisitos Generales”.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: Se reitera que el suministro de agua potable proviene del IDAAAN. Sin embargo, para este periodo, no se presentan evidencias del pago de ese servicio.				
14. Previo al inicio de obras, el promotor deberá presentar ante la Administración Regional correspondiente, una certificación del IDAAN, para el abastecimiento de agua potable.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La medida fue evidenciada en el informe anterior, no obstante, se presenta en el anexo 1 , la construcción de drenajes y acueductos.				
15. Previo a obtener el permiso de ocupación, el promotor del proyecto debe solicitar una inspección con las Autoridades competentes, para garantizar que las medidas de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: No aplica la medida acorde al avance del proyecto.				
16. Previo a explotar o extraer material pétreo deberá contar con los permisos y aprobaciones emitidas por la autoridad competente.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: No se registra en el proyecto para el periodo evaluado, actividades de extracción de material pétreo.				

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

Resolución DIEORA-IA--682-07	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
17. Previo a cualquier uso o extracción de agua que requiera el proyecto deberá contar con los permisos y aprobaciones emitidas por la autoridad competente.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: Según la información facilitada por el promotor, se utiliza agua del IDAAN para la construcción y se paga mensualmente. No obstante, es un aspecto a evaluar considerando que esa es agua potable y se está utilizando para construcción. Ver anexo 2.				
18. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción, operación y abandono del proyecto.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: Se anota que desechos sólidos comunes son llevados por un proveedor al vertedero de La Chorrera y los líquidos, por una empresa que limpia tanque séptico, según información facilitada por el promotor. Sin embargo, no se presentan registros que avalen lo expuesto.				
19. Colocar antes de iniciarla ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.	75%			
Observación: La promotora cumple con la medida desde la aprobación del proyecto pero se debe señalar la resolución de aprobación del estudio; ya que tiene la de una modificación.				
20. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el estudio de impacto ambiental (EIA) categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La empresa ha presentado evidencias de las modificaciones presentadas y aprobadas del estudio de impacto ambiental.				
21. El promotor deberá implementar un plan de reforestación con especies de rápido crecimiento (Cortina, rompe viento) como medidas de mitigación que garantice al Residencial, la no afectación al mismo de posibles olores molestos provenientes del proyecto colindante de Cría de pollos de engorde (Insumos Agropecuarios de Panamá).			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: No se presenta evidencia de la implementación de la medida, en esta etapa del proyecto				
22. Previo inicio de obras deberá presentar ante la Administración Regional correspondiente la Certificación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda (MIVI).		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: En el informe anterior se presentaron las evidencias pertinentes al caso.				
23. La empresa promotora debe responsabilizarse de la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento hasta tanto el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), esté en capacidad de realizar la actividad.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: La medida no aplica al periodo del informe.				
24. Previo al inicio de la construcción de las infraestructuras deberá contar con la aprobación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para los planos, ubicación y construcción del sistema de agua potable que contempla el proyecto.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: A pesar de que se iniciaron las actividades de construcción del acueducto, no se presentan constancia de la aprobación del IDAAN para tal efecto.				

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

Resolución DIEORA-IA--682-07	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
25. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante las etapas de construcción y operación. Este sitio deberá notificarse a la notificarse a la Autoridad Nacional del Ambiente previo inicio de obras.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: La empresa no ha presentado evidencia de la notificación a la Regional de Mi Ambiente, del sitio de disposición final de los desechos.				
26 Implementar medidas de seguridad e higiene a fin de evitar accidentes laborales.	50%			
Observación: En el anexo 1 se adjunta evidencia de la implementación de la medida, no obstante, se reitera la carencia de señalización de áreas de riesgos, como de los respectivos informes ocupacionales				
27. Presentar en un término de tres meses contados a partir de la notificación de la presente resolución el plan reforestación y revegetación, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para su debida aprobación.	50%			
Observación: A la fecha no se presenta evidencia de entrega y aprobación a MIAMBIENTE del Plan de reforestación realizado por la empresa.				
28. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 266 del 24 de noviembre de 1994 "Reglamentación del funcionamiento de la Oficina de Ventanilla única, para la aprobación de Parcelaciones y Urbanización.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: Evidencia constatada en el informe anterior.				
29. Ejecutar en forma completa y en primera instancia antes de la construcción de las viviendas, las obras de ingeniería propuestas para la prevención y mitigación en caso de eventos de inundación.				<input checked="" type="checkbox"/>
Observación: En el informe anterior se presentó nota emitida por SINAPROC, que señala que la zona no es inundable.				
30. Mantendrá en su forma natural, las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto (Bosque de galería de la quebrada s/n).		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: La inspección correspondiente a este periodo constata la existencia del bosque de galería en la quebrada sin nombre, no obstante, hay que verificar en los próximos informes, resaltando las especies contenidas en el mismo.				
31. Previo inicio de las obras debe contar con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas – MOP de los estudios hidrológicos e hidráulicos que definen los niveles de crecida máxima en la sección de la Quebrada s/n que atraviesa el mencionado proyecto. Además de todas las obras de carácter vial deben ser regidas bajo el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carretera y Puentes del Ministerio de Obras Públicas.		<input checked="" type="checkbox"/>		
Observación: En el informe anterior se presentó el estudio hidráulico e hidrológico y plano correspondiente aprobado por el MOP.				
32. Realizar un monitoreo en el (los) punto (s) de descarga de la planta (s) del tratamiento que contemple el análisis de los parámetros físico – químicos durante cinco (5) años una vez empiece a operar el proyecto; entregar además informes cada 6 meses ante el laboratorio de Calidad de Aguas de DIPROCA y la Administración Regional respectiva. Estos análisis serán				<input checked="" type="checkbox"/>

INFORME DE CUMPLIMIENTO		PERIODO	Enero a junio 2019
VERSIÓN	0:2019	INFORME	INF-017-00-14-19

Resolución DIEORA-IA--682-07	AVANCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
realizados por un profesional idóneo e independiente del proyecto. Los monitoreos deberán realizarse aguas arriba del punto de descarga de las plantas y aguas abajo del mismo punto.				
Observación: La medida no aplica al avance del proyecto.				

9 PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS MEDIDAS DEL PAMA Y SU RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

Las medidas que conforman el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y la resolución que lo aprueba, para el periodo de enero a julio 2019; son 122 medidas. De éstas, aplican 94, considerando el estatus del proyecto. De las medidas señaladas el 23% no aplica al periodo.

A continuación, se presenta cuadro con el detalle del estatus de cumplimiento y aplicabilidad de cada una de las secciones que conforman el PAMA.

Cuadro 5: Estatus del cumplimiento y la aplicabilidad de las medidas del PMA.

MEDIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	25%	50%	75%	TOTAL
Medidas de Mitigación	24	6	10	0	10	0	50
Programa de Monitoreo	1	1	4	0	1	1	8
Prevención de Riesgos	21	7	3	0	1	0	32
Medidas señaladas en la Resolución	8	7	11	0	2	4	32
Total	54	21	28	0	14	5	122

Para los cálculos del porcentaje, cada una de las 94 medidas que aplican, representa un porcentaje de 1.06%, por lo tanto, las medidas en cumplimiento sumaran 1.06%; la que reporte 50 % equivale a 0.53, la de 75% seria 0.80. Siendo el porcentaje de avance global para el periodo el siguiente:

$$54(1.06\%) = 57.2\%$$

$$14(0.53\%) = 7.42\%$$

$$5(0.80\%) = 4\%$$

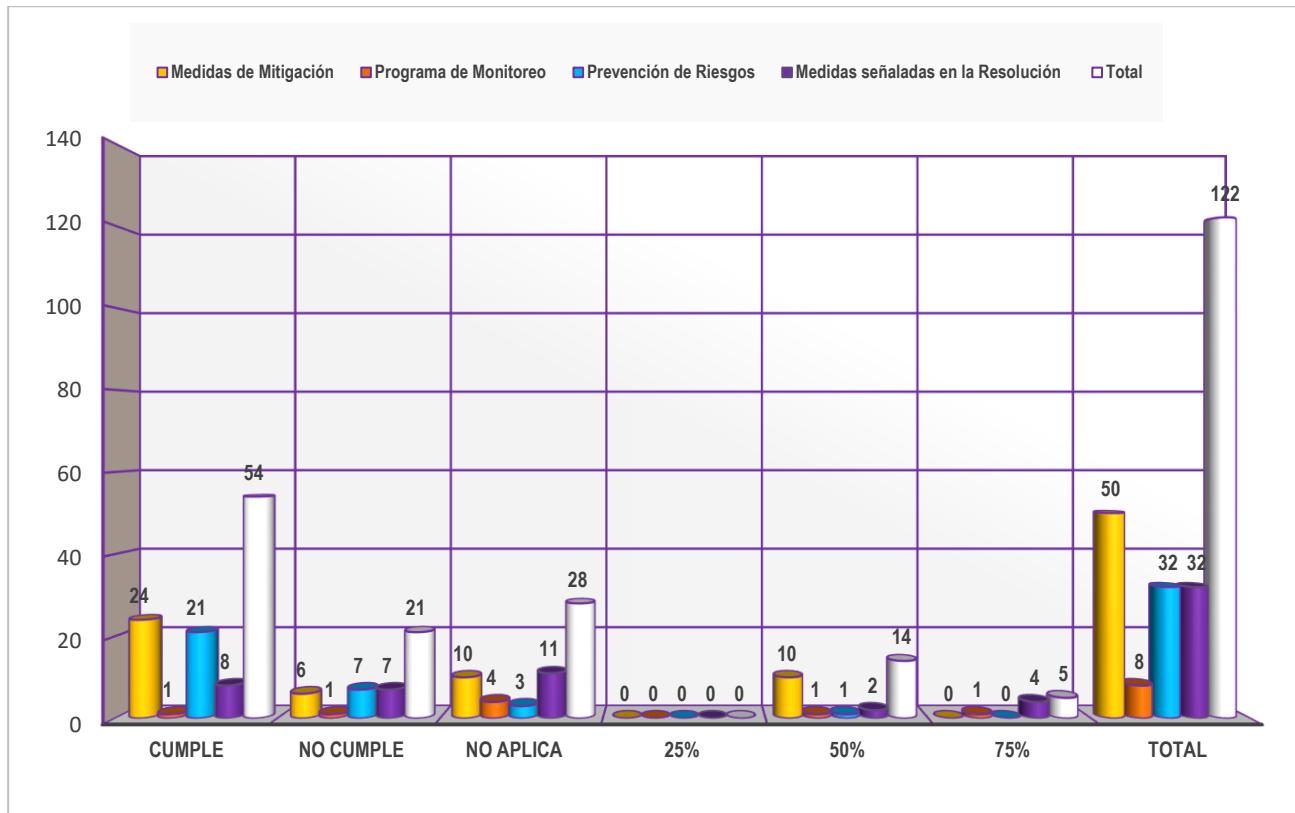
El porcentaje global equivale a **68.6%**

De acuerdo a los cálculos realizados con base a los datos señalados en el cuadro 5, se puede anotar que el porcentaje de cumplimiento es de **57%** y el de avance global de **69%**.

A continuación, se presenta el gráfico del cumplimiento y la aplicabilidad de las medidas del PAMA y la resolución con base a los resultados obtenidos en el cuadro 2:

INFORME DE CUMPLIMIENTO		PERIODO	Enero a junio 2019
VERSIÓN	0:2019	INFORME	INF-017-00-14-19

Gráfico 1: Estatus por sección de las medidas del PAMA y de la Resolución de aprobación de PAMA.



10 OBSTÁCULOS DURANTE EL PERIODO Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

Durante el periodo del informe que comprende de enero a junio 2019, no se reportan problemas u obstáculos que interfirieran con la ejecución del PMA de la empresa.

11 ACCIONES PENDIENTES A REALIZAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAMA.

A continuación, se presentan algunas de las acciones pendientes por desarrollar para el cumplimiento del PAMA:

- Contar con plan de concienciación y capacitación ambiental para los trabajadores.
- Presentar nota de aprobación del plan de reforestación por Mi Ambiente.
- Presentar evidencias de la ejecución de rescate de fauna.
- Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre y flora; así como los requeridos de seguridad.
- Hacer análisis al cuerpo de agua.
- Hacer monitoreo de ruido ambiental
- Presentar plan de contingencia en caso de derrame de productos químicos.
- Presentar evidencia de mantenimientos de equipos y maquinarias
- Presentar planos de PTAR con los sellos de aprobación.
- Evidencias de la compra de insumos en el área.
- Hacer inspección al cuerpo de agua superficial y tomar las medidas requeridas para su no afectación.
- Presentar la evaluación de la afectación del proyecto respecto a la comunidad.
- Terminar de construir tina de contención alrededor los recipientes con hidrocarburos.
- Presentar los comprobantes acordes a la Ley 6.

INFORME DE CUMPLIMIENTO	PERIODO	Enero a junio 2019
	VERSIÓN	0:2019
	INFORME	INF-017-00-14-19

- Coordinar con entidades locales y residentes del proyecto reuniones que permitan conocer más sobre aspectos como metas de la comunidad, necesidades, problemáticas y otros.
- Colocar letreros reflectivos en las afueras del proyecto para el tránsito nocturno.
- Mantener las medidas de control de erosión.
- Presentar los comprobantes del manejo y disposición de los desechos sólidos y líquidos.
- Presentar la nota donde se notifica a la Regional de Mi Ambiente, el sitio de disposición final de los desechos sólidos.
- Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos.
- Capacitar al personal.
- Entre otros.

12 CONCLUSIONES

Del informe podemos concluir lo siguiente:

- El desempeño ambiental del proyecto “Residencial Luces del Pacífico”, cuyo promotor es la empresa Materiales Vista Bahía S.R.L., es menor que la del periodo anterior, acorde a los indicadores de gestión del periodo de enero a junio 2019.
- El porcentaje de avance global, respecto a las medidas señaladas en el PMA y en la Resolución del proyecto “Residencial Luces del Pacífico”, para el periodo de enero a junio 2019 es de 69%.
- El porcentaje de cumplimiento de las medidas señaladas en los instrumentos de gestión ambiental del proyecto es de 57%.
- No se presentan informes de análisis de parámetros ambientales ni ocupacionales que nos permitan señalar el cumplimiento de las normas.
- Para el periodo evaluado no se reportan incidentes relacionados a condiciones y acciones inseguras.
- La gestión ambiental de la empresa acorde a los resultados obtenidos en sus indicadores requiere del establecimiento de acciones correctivas para una mejora del sistema.

13 RECOMENDACIONES

- Revisar, divulgar e integrar los compromisos del PMA a las actividades rutinarias, lo que involucra a todos los miembros de la organización acorde a su función.
- Documentar todas las actividades que se realizan en el marco del PMA.
- Incluir dentro del presupuesto anual de la empresa los compromisos del PMA.
- Cumplir con las normas ambientales y ocupacionales que le sean aplicables.
- Dar seguimiento a los no cumplimientos señalados en los informes para la mejora continua.

INFORME DE CUMPLIMIENTO		PERIODO	Enero a junio 2019
		VERSIÓN	0:2019
		INFORME	INF-017-00-14-19

14 ANEXOS

- Anexo 1 Compendio fotográfico.
- Anexo 2 Recibo de agua (IDAAN)

Como constancia:

ECOSOLUTIONS MGB Inc., empresa auditora, registrada ante el Ministerio de Ambiente con la resolución DIPROCA AA-EAA-002-2013, elabora el informe de seguimiento ambiental del semestre, que comprende el periodo de enero a junio 2019, con base a las evidencias presentadas por la empresa de las medidas indicadas en los instrumentos de gestión (PMA, resolución de aprobación de PAMA y normas aplicables) del proyecto “Luces del Pacífico”. El Informe consta de 24 fojas más anexos.



Mitzi González Benítez

Representante Legal
 ECOSOLUTIONS MGB Inc.
 Auditora Ambiental

FIN DEL DOCUMENTO INF-017-00-14-19
